

Comodoro Rivadavia, 23 de junio de 2004.-

VISTO:

La nota FCNT N° 114/04 de fecha 20 de mayo de 2004, enviada por el Delegado Académico de la Sede Trelew, y

CONSIDERANDO:

Que debe exceptuarse del Art. 7° del Reglamento Académico de la carrera Licenciatura en Ciencias Biológicas (aprobado por R.CAFCN. N° 299/90).

Que el tema fue tratado en la III sesión ordinaria del año en curso.

**POR ELLO, EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE**

Art. 1°) Exceptuar a la alumna **Laura MORENO** (DNI. N° 26.428.902) de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, Sede **Puerto Madryn**, del cumplimiento del Art. 7° del Reglamento Académico de la Licenciatura en Ciencias Biológicas para la aprobación de la asignatura **Bioestadística**, en la Sede **Trelew**.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN CAFCN. N° 341/04.-


Lic. HORACIO PREZ
SECRETARIO ACADEMICO
Facultad Cs. Naturales


Lic. EUGENIO J. SAAVEDRA
D E S A N J U A N B O S C O
Fac. de CIENCIAS NATURALES